

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3181**  
**(11 de mayo de 2018)**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA ENLAZA MUNDOS VIGENCIA 2018”.**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 –  
 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. La misma Constitución, en su artículo 69 señala que, el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
3. El Decreto 1364 de 2012, expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 02 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, creó la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA como Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita hoy al Despacho del alcalde, tiene dentro de su objeto “(...)implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos(...)”, razón por la que ésta entidad es la llamada a adelantar la presente convocatoria.
4. El programa Enlaza Mundos fue creado como un fondo de créditos condonables por medio del Acuerdo Municipal No. 55 de 2008, modificado y complementado por el

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016 -	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 2 de 7

Acuerdo Municipal No. 21 de 2012, reglamentado hoy por el Decreto 0413 de 2013, atendiendo a las disposiciones antes citadas.

5. El Programa Enlaza Mundos permite el otorgamiento de un crédito condonable como cofinanciación para realizar actividades en el exterior, bajo las siguientes modalidades y con las condiciones establecidas en las normas antes citadas:
  - Estudios de posgrados para quienes cursan o vayan a iniciar estudios de maestría o doctorado en el exterior.
  - Estudios de doble titulación en pregrado para quien curse o vaya a iniciar en el exterior un programa que, en convenio con la institución colombiana, le permita obtener el título de pregrado en el país y maestría en el exterior.
  - Pasantías para quien, en el momento de la presentación a la convocatoria, esté matriculado al menos en el tercer semestre de un programa de maestría o doctorado en el país o se encuentren en desarrollo de una investigación en el marco de un programa de posdoctorado, y que requiera la pasantía para entrar en contacto con grupos de investigación o entidades que desarrollen actividades de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico.
  
6. El objetivo del programa, es la promoción a la internacionalización de la ciudad mediante la implementación de un fondo de cofinanciación que permita garantizar una mayor articulación de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas estratégicas para la ciudad, lo cual se logra apuntando a las siguientes metas, según artículo tercero del Acuerdo del Concejo de Medellín No. 55 de 2008, a) Fortalecer los programas de maestría y doctorado existentes en la ciudad, mediante estímulos económicos, de manera que los beneficiarios del programa desarrollen pasantías en el exterior, b) Propiciar el desarrollo económico y científico, articulando la propuesta del programa a los clúster y proyectos estratégicos de ciudad; c) Cofinanciar estudios de maestría y doctorado en instituciones reconocidas por su buen nivel y calidad, en el exterior (...)
  
7. Que se ha observado una continua pérdida de participación de los programas de maestría y doctorado (28.7% y 37.2%), respectivamente para la primera convocatoria en el 2010, en favor de estudios de pasantía, modalidad que cual ha pasado de una participación del 34% en el 2010, a un 51.2% para el 2015, mientras que las maestrías han bajado a porcentajes del 22.6% y los doctorados a una representación del 9.5%.
  
8. Ante el Consejo Técnico del programa, se presentó el análisis histórico señalado, con el fin de que éste proporcione una recomendación que permita realizar una distribución que aumente la participación en los programas de maestría y doctorado.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 3 de 7</p>

9. El Consejo Técnico, en desarrollo de la función asignada en el literal D) del Parágrafo único del artículo 11 de la Resolución 413 de 2013, recomendó mediante acta No. 1 del 21 de marzo de 2018, con el propósito de generar mayor participación en la cofinanciación de los programas de maestría y doctorado, establecer una priorización de las asignaciones bajo el siguiente orden y porcentaje: Doctorados y Maestrías cada uno con el 35%, Doble titulación y Pasantías cada uno con el 15%, garantizando así que, en caso de que no exista la suficiente demanda para el porcentaje señalado, se distribuirán los recursos sobrantes en orden descendente a doctorados, maestrías, doble titulación y por último para pasantías.
10. La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín, dada su calidad de dirección del programa acorde al Artículo Décimo Segundo de la Resolución 413 de 2013, en concordancia con el Decreto 1364 de 2012, el cual establece como función de SAPIENCIA la administración integral de los fondos que buscan el acceso a la educación superior, acoge la propuesta presentada y propenderá por su realización.
11. Con el ánimo de otorgar los créditos condonables del fondo para la vigencia 2018, es necesario una convocatoria pública y abierta, como llamamiento a los interesados, quienes deberán conocer y observar las normas que rigen el fondo.
12. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

Acorde con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** Convocar para la inscripción y postulación a los créditos condonables para el acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior en nivel de posgrado, a través del fondo Enlaza Mundos vigencia 2018.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria 2018.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	LUGAR
Apertura de inscripciones	15 de mayo de 2018	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>
Cierre de inscripciones	12 de junio de 2018	
Publicación Preseleccionados	14 de agosto 2018	
Entrega de documentos para verificación (Preseleccionados)	16 al 30 septiembre de 2018	Transversal 73 No 65-296, Sector el Volador, Medellín, Antioquia
Publicación Seleccionados	18 septiembre de 2018	
Legalización del crédito condonable	20 de septiembre al 29 de marzo de 2019	
Plazo límite para inicio de estudios en el exterior.	29 de marzo de 2019	

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** Los recursos destinados a cubrir la presente convocatoria se distribuirán de la siguiente manera:

Modalidad Doctorados:	35%
Modalidad Maestrías:	35%
Modalidad Doble Titulación:	15%
Modalidad Pasantías:	15%

**ARTÍCULO CUARTO. POSTULACIÓN AL FONDO:** Los interesados deberán inscribirse dentro de las fechas previstas para en el cronograma a través de la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)—posgradosInternacionales, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cada candidato se podrá postular por una sola vez en la presente convocatoria.
- b) El documento de identidad con que se registra en el formulario de inscripción debe coincidir con el documento original, de lo contrario quedará rechazado del proceso.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 7

- c) Solo pueden diligenciar la inscripción personas capaces legalmente, es decir, aquellas que tenga la mayoría de edad, en caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre, padre, tutor o curador legal), que no estén estado de interdicción o haya sido condenado y esté purgando la pena.
- d) La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo la gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- e) La información que se registre en el formulario debe ser validada y revisada por el aspirante, toda vez, que no podrá ser modificada luego de la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.
- f) La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia de los inscritos para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- g) A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos sólo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- h) Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA, [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), y todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65 - 296 sector el Volador - Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.
- i) Los interesados deberán conocer el reglamento del fondo (Decreto 413 de 2013), que se encuentra o que puede ser consultado en [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y las demás normas que lo regulen. La inscripción al programa significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

**ARTÍCULO QUINTO. CIERRE Y EVALUACIÓN DE POSTULACIONES:** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Decreto Reglamentario 0413 de 2013. Se ordenarán los aspirantes de mayor a menor y se establecerá el punto de corte por modalidad de acuerdo con el presupuesto asignado y las proyecciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** Las personas que, siendo preseleccionadas, no presenten la documentación soporte dentro de los términos definidos en la convocatoria, serán rechazadas; igualmente podrán ser rechazadas en cualquier momento del proceso aquellas personas que incurran en falsedad, inconsistencia de la información registrada y/o presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO. PRESELECCIÓN Y RECHAZO:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes y se encuentren dentro del punto de corte se considerarán preseleccionados, deberán presentar la información que soporta dicha condición dentro de los plazos establecidos.

La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto disponible, de acuerdo al orden de entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

La Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, solo realizará el proceso de preselección a aquellas personas que presenten la documentación completa.

Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte dentro del término o ésta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

La agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, solo realizará el proceso de legalización de aquellas personas que presenten la documentación completa.

Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte completa dentro del término establecido en la presente convocatoria o esta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento del proceso podrán ser rechazadas aquellas personas que incurran en falsedad o inconsistencia de la información registrada o presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 7 de 7

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La preselección no implica la selección ni la asignación del crédito condonable.

**ARTÍCULO SÈPTIMO. LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO** Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de selección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos de legalización requeridos para continuar con el proceso.

Las personas que a pesar de haber resultado seleccionadas no presenten la documentación soporte de legalización dentro del término establecido en el cronograma no continuarán en el proceso y su solicitud será anulada y rechazada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de seleccionados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSIÓN:** Comunicar la citada convocatoria a través de un plan de medios predeterminado por SAPIENCIA, de tal manera que se garantice el conocimiento de la convocatoria a todas las personas interesadas de la ciudad.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Clara Ramírez Atehortúa*  
**MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 DIRECTORA GENERAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos Jennifer Mejía Pulgarín / Profesional de Fondos	Elizabeth González Cano Jefe Oficina Asesora Yurany García / Abogado Contratista	Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

